PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 98/10

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y VPN DE RESPALDO"

ADENDA Nº 1

Asunción, de Enero de 2011.

AL OFERENTE:

Con relación a la Licitación Publica Nacional N° 98/10 **"Contratación de Servicios de Internet y VPN de Respaldo"**, modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, les informamos cuanto sigue:
La recepción de ofertas se iniciará en fecha 08 de febrero de 2011 a las 08:00 horas, hasta el 09 de febrero de 2011 a las 08:00 horas, y el inicio de la etapa competitiva será el 09 de febrero de 2011 a las 08:10 horas, en la Dirección de Sesión Publica: www.dncp.gov.py/sbe.

- **CONSULTA Nº 1:**

De acuerdo al título del Ítem 1 "Enlace a Internet de Respaldo", el mismo da a entender que ya existe una conexión primaria a Internet y que el enlace a ser provisto mediante este llamado sólo será utilizado en caso de problemas con el vínculo principal.

Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: El enlace solicitado deberá poder ser utilizado en todo momento, aún si el enlace primario se encuentra activo.

- **CONSULTA Nº 2:**

Con respecto al Ítem 1, donde se indica que, en caso de cortes y ante la imposibilidad de restablecer el vínculo dentro de los plazos pre-establecidos, se deberá proveer de un enlace de contingencia.

Existe la posibilidad de entregar dicho enlace de contingencia en un sitio alternativo del IPS que cuente con conectividad propia al sitio principal?

RESPUESTA: El oferente podrá entregar el enlace de contingencia en el Hospital Central.

- **CONSULTA Nº 3:**

Con respecto al Ítem 1, donde se solicitan los siguientes puntos:

- Reporte de Navegación
- Priorización y Control de Tráfico

Puesto que ambos requisitos son inherentes a la administración interna de la red, consideramos que por seguridad, los mismos no deberían ser realizados por el proveedor. Por dicho motivo solicitamos que los requisitos más arriba referidos sean retirados o considerados como opcionales.

Abog. NOELIA MARTINETTI R.
Jefa Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

<u>RESPUESTA:</u> Aclaramos que:

- **Reporte Navegación se refiere mínimamente a informes de comportamiento de navegación institucional, no individualizados por usuario.**
- **La priorización y control de tráfico se refiere a que el servicio debe contemplar poder realizar filtrado o bloqueo por puertos o protocolos, conforme las necesidades del Instituto.**

Estas características mínimas no pueden ser consideradas como características opcionales. No serán aceptadas ofertas de características inferiores a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Abog. NORLIS MARTINEZ R.
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social